

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2952 Resolución del Director General del Agua, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se abre un plazo para que los ayuntamientos interesados soliciten la ejecución de obras de acondicionamiento y mejora de caminos rurales de titularidad municipal y uso público, financiadas con cargo al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, intervención n.º 6843.2 "Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad: infraestructuras de caminos rurales".

Visto que el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (en adelante PEPAC), a través de la Intervención 6843.2 "Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad", contempla la ejecución de inversiones directas de la administración en materia de caminos rurales que permitan la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Creación o mejora de caminos rurales que dan servicio directa o indirectamente a explotaciones agrarias y/o núcleos de población.
- b) Favorecer la comunicación en el entorno rural, permitiendo el acceso de la población a las zonas de interés medioambiental o cultural, a las casas rurales, etc.
- c) Contribuir a la cohesión social y territorial.
- d) Favorecer la actividad económica en las zonas rurales.

Visto que estas operaciones están enmarcadas en el objetivo específico OE2 "Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización" del PEPAC, y están cofinanciadas en un 60% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 12% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en el restante 28% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, dicto la siguiente

Resolución:

Primero.- Abrir un plazo para que los Ayuntamientos de la Región de Murcia interesados soliciten a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la Dirección General del Agua, la ejecución de inversiones directas de la Administración destinadas a la mejora y acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal y uso público, financiadas con cargo al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, intervención n.º 6843.2 "Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad".

Segundo.- Destinar para la ejecución de estas inversiones la cuantía total de 6.000.000 €, asignados en el PEPAC para la intervención 6.843.2.

Tercero.- Establecer las siguientes reglas para la presentación de solicitudes, selección y ejecución de las inversiones:

1. Cada ayuntamiento podrá solicitar la mejora y el acondicionamiento de hasta dos caminos rurales que sean de su titularidad y uso público. El presupuesto total de las obras solicitadas por cada ayuntamiento, IVA incluido, no podrá superar la cuantía de 700.000 €.

2. Cuando un camino rural discorra por varios municipios, los ayuntamientos que sean titulares de este podrán solicitar de manera conjunta la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento de éste, beneficiándose así de una mayor valoración de su solicitud, en comparación a si se presentan varias solicitudes de forma independiente, según lo indicado en el criterio de priorización n.º 13 que figura en el anejo I. En este supuesto, dicha solicitud deberá definir y presupuestar el tramo de camino que corresponde a cada ayuntamiento solicitante, lo que computará a efectos de lo indicado en el punto 1.

3. Las solicitudes se deberán realizar obligatoriamente por medios electrónicos, a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica (www.carm.es), código de procedimiento 4356, pudiendo emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado que acredite que el camino o los caminos sobre los que se solicita actuar son de titularidad municipal y uso público y que figuran en el correspondiente inventario o catálogo de caminos rurales municipales.

b) Proyecto de obra o memoria técnica-económica de mejora y acondicionamiento de cada uno de los caminos sobre los que se solicita actuar (uno por cada camino), firmado por técnico competente y cuyo contenido mínimo se deberá ajustar al establecido en el anejo III.

c) Certificado de disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras previstas.

d) Certificado de que la actuación solicitada es conforme con el planeamiento urbanístico vigente.

e) Memoria descriptiva previa de la puntuación obtenida por cada camino solicitado, firmada por técnico competente, donde se justifique y acredite suficientemente la valoración que procede asignar a cada uno de los caminos solicitados, conforme a los criterios de priorización indicados en el anejo I. Dicha memoria deberá redactarse siguiendo la guía que figura en el anejo II.

f) Relación de las autorizaciones necesarias y copia de la solicitud de la mismas para ejecutar las obras solicitadas (Confederación Hidrográfica del Segura, entronques con carreteras, autorización en vías pecuarias, monte público, etc.).

4. El plazo de presentación de solicitudes será dos meses, a contar desde la notificación de la presente resolución.

5. Los proyectos de inversión solicitados (entendiendo como tales cada uno de los caminos rurales sobre los que se solicita actuar), una vez superados los controles administrativos para verificar que los mismos son admisibles conforme a lo dispuesto en la intervención n.º 6843.2 del Plan Estratégico de la PAC 2027-2027 (PEPAC 2027-2027), y que a juicio de esta

administración son idóneos y viables, serán evaluados y priorizados conforme a los criterios de selección establecidos en el dictamen n.º 19/2024 del Comité de Seguimiento Regional del PEPAC, celebrado el 8/02/2024, que se incluyen como anejo I a esta resolución, procediéndose a la selección y ejecución de aquellos que, habiendo alcanzado o superado el umbral mínimo de puntuación necesario (20 puntos), hayan obtenido una mayor valoración, dentro de los límites presupuestarios asignados.

6. Los proyectos de inversión seleccionados serán contratados y ejecutados por esta Administración. Una vez finalizadas las obras se hará entrega de las mismas al correspondiente ayuntamiento, para su uso y conservación.

7. Anteproyecto de obra o memoria técnica-económica presentada deberán contemplar exclusivamente inversiones destinadas a alcanzar los objetivos indicados. Entre estas, se deberá incluir la instalación de un cartel publicitario conforme a lo establecido en el punto n.º 14.

8. Los proyectos de inversión no podrán afectar negativa y significativamente a los objetivos de conservación de lugares de la Red Natura 2000.

9. Cuando proceda, los proyectos de inversión deberán contar con declaración de impacto ambiental (DIA) o informe de impacto ambiental favorable.

10. Los caminos sobre los que se desarrollará la inversión deberán figurar en el correspondiente inventario o catálogo municipal de caminos rurales.

11. Las actuaciones previstas deberán ser conformes con los correspondientes planeamientos urbanísticos vigentes.

12. Las actuaciones, además, deberán cumplir las siguientes condiciones de admisibilidad:

a) Serán de aplicación los requisitos generales para las inversiones FEADER establecidos en el apartado 4.7.3. del PEPAC.

b) Anteproyecto de obra o memoria técnica-económica según lo definido en el anejo III, en el que se relacionen las inversiones a realizar, se justifique el coste de las inversiones y se exponga la contribución de estas inversiones a la mejora de la competitividad en particular y/o al OE2 "Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización" en general.

13. Los ayuntamientos cuyos proyectos resulten seleccionados están obligadas a:

a) Disponer de los terrenos, licencias y cualquier otra autorización necesarios para la licitación y ejecución de las obras.

b) Someterse a los controles necesarios para la comprobación del cumplimiento de los requisitos y compromisos establecidos en el PEPAC y demás normativa que resulte de aplicación.

c) Conservar y destinar la obra ejecutada, una vez entregada, para el fin previsto, así como mantener y si fuera necesario reponer el cartel de publicidad de la inversión instalado, durante un plazo mínimo de 5 años, a contar desde la recepción de la obra.

14. Las inversiones que resulten seleccionadas serán publicitadas de conformidad con lo indicado en el artículo 123, apartado 2, letras j) y k), del Reglamento (UE) 2021/2115, y que se concretan en el artículo 6 del Reglamento



de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.

Murcia, 13 de mayo de 2024.—El Director General del Agua, José Sandoval Moreno.

ANEJO I.**EVALUACIÓN DE SOLICITUDES INTERVENCIÓN: 6843.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	BAREMO
1. CAPA DE RODADURA MAYORITARIA QUE PRESENTA EL CAMINO	Máximo 6 puntos
Tierra o grava	6 puntos
Zahorra	4 puntos
Pavimento asfáltico (MBC, riego de gravilla, etc.) o de hormigón	2 puntos
2. MEJORA DEL DRENAJE DEL CAMINO CON LA ACTUACIÓN	Máximo 4 puntos
El camino carece en la actualidad de un adecuado drenaje y se proyecta la mejora significativa del mismo mediante la ejecución de cunetas y otras obras de drenaje.	4 puntos
3. LONGITUD CAPA DE RODADURA EN MAL ESTADO	Máximo 5 puntos
Baches y pérdida de capa de rodadura mayor o igual al 50%	5 puntos
Baches y pérdida de capa de rodadura mayor o igual al 25% y menor del 50%	4 puntos
Baches y pérdida de capa de rodadura mayor o igual al 10% y menor del 25%	2 puntos
4. URGENCIA DE LA ACTUACIÓN	Máximo 6 puntos
Camino cerrado al tráfico por impracticable en más del 50 % de su longitud o riesgo de seguridad (desprendimientos de taludes, salidas de vía con desniveles importantes, etc.)	6 puntos
Camino cerrado al tráfico por impracticable entre el 20% y 50% de su longitud	4 puntos
5. NÚCLEOS DE POBLACIÓN	Máximo 4 puntos
El camino es vía principal de acceso a un núcleo de población rural con 10 o más viviendas habitadas y menos de 25, hasta una distancia de 1 km desde el eje de camino	4 puntos
El camino es vía principal de acceso a un núcleo de población rural con al menos 25 viviendas habitadas hasta una distancia de 1 km desde el eje de camino	3 puntos
6. ENLACE DEL CAMINO CON OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN	Máximo 4 puntos
El camino enlaza con al menos una carretera regional o nacional	4 puntos
El camino enlaza con dos o más caminos rurales municipales	2 puntos
7. NÚMERO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS CON ACCESO DIRECTO O DISTANCIA MÁXIMA DE 250 METROS DE ÉSTE	Máximo 4 puntos
Más de 20	4 puntos
De 10 a 20	3 puntos
De 5 a 9	2 puntos
De 1 a 4	1 puntos
8. NÚMERO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS (BODEGAS, ALMAZARAS, ETC) CON ACCESO DIRECTO O DISTANCIA MÁXIMA DE 250 METROS DE ÉSTE.	Máximo 4 puntos
Más de 3	4 puntos
De 1 a 3	2 Puntos
9. EL CAMINO SE UBICA EN UN MUNICIPIO EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN, SEGÚN EL CES	Máximo 4 puntos
Es municipio en riesgo de despoblamiento según el CES	4 puntos
10. DENSIDAD DE POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO SOLICITANTE DEL CAMINO (HAB/KM²)	Máximo 5 puntos
De 7 y 55	5 puntos
De 55,1 a 135	3 puntos

Más de 135	1 punto
11. EL CAMINO SE UBICA EN ZONA DE MONTAÑA, O ZONAS DISTINTAS DE MONTAÑA CON LIMITACIONES NATURALES	Máximo 4 puntos
Cuando el camino esté incluido 100 % de su traza	4 puntos
Cuando el camino esté al menos el 50 % de su traza	2 puntos
Cuando el camino esté al menos un 10 % de su traza	1 punto
12. JUSTIFICACION DE PRESUPUESTO PARA NUEVAS ACTUACIONES EN CAMINOS. GASTOS EN LOS PRESUPUESTOS (EN CUALQUIERA DE LOS DOS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS ANTERIORES A LA SOLICITUD)	Máximo 4 puntos
Justifica con gasto en los presupuestos.	4 puntos
No justifica gasto en los presupuestos	0 puntos
13. LA SOLICITUD ES CONJUNTA POR MÁS DE UN MUNICIPIO DONDE ESTÁ UBICADO EL CAMINO.	Máximo 11 puntos
Discurre por 3 municipios	11 puntos
Discurre por 2 municipios	8 puntos
Discurre por 1 municipio	0 puntos

En el criterio 13, la solicitud del camino deberá realizarse por todos los municipios implicados para así obtener la puntuación.

CRITERIO DE DESEMPATE.

Cuando se produzca un empate en la puntuación obtenida entre los caminos solicitados, se dará prioridad a aquel que haya conseguido una mayor puntuación en el criterio de selección nº 4.

Si se mantiene el empate, se dará prioridad a aquel camino que haya conseguido una mayor puntuación conjunta en los criterios 9 y 10.

Si aún persiste el empate, se dará prioridad al camino con una mayor valoración conjunta en los criterios de selección nº 5, 6, 7 y 8.

En último término, se priorizará el camino que se ubique en el municipio con menor número de habitantes.

UMBRALES.

La puntuación máxima teórica atribuible a una solicitud es de 65 puntos.

Las solicitudes que, tras el proceso de valoración de las mismas, no superen el umbral mínimo de puntuación fijado en 20 puntos no podrán ser seleccionadas para la ayuda, independientemente de que exista remanente de crédito.

ANEJO II.**GUÍA PARA ELABORAR MEMORIA JUSTIFICATIVA DE VALORACIÓN QUE PROCEDE ASIGNAR A CADA CAMINO SOLICITADO.**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO Y JUSTIFICACIÓN (*)
1. CAPA DE RODADURA MAYORITARIA QUE PRESENTA EL CAMINO
Se deberá aportar un plano de planta que refleje la superficie y tipo de cada una de las capas de rodadura que presenta el camino en la actualidad, con fotografías de cada una de ellas.
2. MEJORA DEL DRENAJE DEL CAMINO CON LA ACTUACION
Se deberá justificar técnicamente, mediante cálculos hidrológicos, que en la actualidad el camino presenta un drenaje insuficiente y que con las actuaciones propuestas (cunetas, obras de fábrica, modificación de rasante, etc.) se solucionará esta deficiencia.
3. LONGITUD CAPA DE RODADURA EN MAL ESTADO
Se deberá aportar un plano de planta y reportaje fotográfico (a menos una foto cada 100 ml, con la ubicación de cada fotografía), que refleje el estado actual de la capa de rodadura, por tramos homogéneos, justificando el % de la longitud del camino que presenta baches y/o pérdida de capa de rodadura.
4. URGENCIA DE LA ACTUACIÓN
En su caso, se deberá describir la situación del camino que justifica la urgencia de la actuación, indicado el % de la longitud del camino que está cerrado al tráfico por resultar impracticable o el riesgo para la seguridad que representa el camino (desprendimientos de taludes, salidas de vía con desniveles importantes, etc.), así como fecha en la que se produjo esta situación de urgencia, acompañando plano con ubicación y reportaje fotográfico de tales deficiencias.
5. NÚCLEOS DE POBLACIÓN
En su caso, se deberá justificar y reflejar en un plano que el camino es la vía principal de acceso a un núcleo de población rural, indicando el número de viviendas habitadas a las que el camino da acceso y que se encuentran hasta una distancia no superior a 1 km desde el eje de este. Se entenderá que el camino es la vía principal de acceso cuando constituya claramente la forma más sencilla de acceder al núcleo de población rural indicado, bien porque no exista otro camino alternativo o bien porque el existente implique importantes dificultades de acceso (necesidad de recorrer grandes distancias, camino en mal estado, etc.). Se entenderá que el camino da acceso a una vivienda cuando a través de éste se puede acceder a la misma, bien de manera directa o bien a través de otra vía que parte del primero. Para ello, se deberá marcar en el plano la ruta de acceso desde el camino a cada una de las viviendas indicadas.
6. ENLACE DEL CAMINO CON OTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN
Se deberá indicar y reflejar en un plano de planta del camino los enlaces de éste con carreteras Regionales o Nacionales o con otros caminos rurales de titularidad municipal y uso público. Se entenderá como enlace la conexión directa del camino con las otras vías indicadas.
7. NUMERO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS CON ACCESO DIRECTO O DISTANCIA MÁXIMA DE 250 METROS DE ÉSTE
Se deberá indicar y reflejar en un plano el número de explotaciones agrícolas y ganaderas con acceso directo desde el camino, o bien a las que se pueda acceder recorriendo un máximo de distancia de 250 metros desde este. Se entenderá como explotaciones agrícolas o ganaderas aquellas que estén debidamente inscritas en los correspondientes registros REGEPA y REGA. Se deberá indicar el código de registro de cada una de las mencionadas explotaciones y marcar en el plano la ruta de acceso desde el camino a cada una de ellas con las distancias que es preciso recorrer.

8. NÚMERO DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS (BODEGAS, ALMAZARAS, ETC) CON ACCESO DIRECTO O DISTANCIA MÁXIMA DE 250 METROS DE ÉSTE
Se deberá indicar y reflejar en un plano el número de industrias agroalimentarias (Bodegas, Almazaras, etc.) con acceso directo desde el camino, o bien a las que se pueda acceder recorriendo un máximo de distancia de 250 metros desde este. Se entenderá como industrias agroalimentarias aquellas que están debidamente inscritas en el registro de establecimientos industriales. Se deberá indicar el código de registro de cada una de las mencionadas industrias agroalimentarias y marcar en el plano la ruta de acceso desde el camino a cada una de ellas con las distancias que es preciso recorrer.
9. EL CAMINO SE UBICA EN UN MUNICIPIO EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN, SEGÚN EL CES
Justificación mediante los últimos datos publicados en el Consejo Económico y Social de España (CES).
10. DENSIDAD DE POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO SOLICITANTE DEL CAMINO (HABITANTES/KM²)
Justificación según los últimos datos publicados en el Centro Regional de Estadística (CREM).
11. EL CAMINO SE UBICA EN ZONA DE MONTAÑA, O ZONAS DISTINTAS DE MONTAÑA CON LIMITACIONES NATURALES
Se deberá reflejar en un plano en planta el % de la traza del camino que se ubica en zonas definidas como zona de montaña o zonas distintas de montaña con limitaciones naturales.
12. JUSTIFICACION DE PRESUPUESTO PARA NUEVAS ACTUACIONES EN CAMINOS. GASTOS EN LOS PRESUPUESTOS (EN CUALQUIERA DE LOS DOS EJERCICIOS PRESPUUESTARIOS ANTERIORES A LA SOLICITUD)
Indicar la partida presupuestaria del ayuntamiento y cuantía.
13. LA SOLICITUD ES CONJUNTA POR MÁS DE UN MUNICIPIO DONDE ESTA UBICADO EL CAMINO.
Indicar los ayuntamientos al que se hace referencia.

() Se deberá presentar un archivo en formato digital (doc, dxf, dwg o shp) que contenga la justificación desglosada para cada camino. De la misma manera se podrá crear capas en un mismo archivo que defina o justifique el criterio definido, siempre y cuando éstas se denominen según el criterio.*

ANEJO III.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA TÉCNICA-ECONÓMICA

MEMORIA

1. ANTECEDENTES

1.1. Situación previa

Se deberá indicar la situación de partida: Longitud, ancho medio, máximo y mínimo, sección tipo, obras de drenajes existentes, estado de la señalización, de conservación, etc. Asimismo, se deberá especificar si se trata de un camino principal (que comunica con un núcleo de población), secundario (parte de un camino principal) o terciario (deriva de un camino secundario o bien de otros caminos distintos a los anteriores).

1.2. Necesidades a satisfacer

Se justificará la actuación en base a las necesidades que deben ser atendidas. Para ello se deberá efectuar una descripción del entorno, indicando qué tipo vehículos utilizan el camino y se prevé que lo utilicen tras las obras de mejora, si el camino da servicio a núcleos de población, a explotaciones agrícolas y ganaderas, a cooperativas agrarias, a viviendas rurales diseminadas, áreas recreativas, etc.

1.3. Justificación de la solución adoptada

Con el fin de procurar un uso eficiente de los recursos económicos, cuando existan varias soluciones técnicas, se adoptará aquella que revista un coste más ventajoso en relación a las necesidades a satisfacer. Asimismo, se procurarán soluciones con bajo impacto medioambiental. En este sentido, se considerarán los siguientes criterios generales, teniendo en cuenta para ello las necesidades que han de ser atendidas:

- *Se procurará utilizar materiales locales, recurriendo para ello cuando sea aconsejable a la estabilización química o granulométrica de los suelos. Asimismo, se valorará también la presencia de canteras de zahorra próximas a los caminos, de plantas de aglomerado, etc.*
- *Se fomentará la reutilización de materiales: zahorra proveniente de los residuos de la construcción y de la demolición, etc.*
- *En función de las circunstancias, se intentará optar por capas de rodadura de zahorra, de tratamientos superficiales, etc. En caso de que se requiera la construcción de capas de aglomerado asfáltico, se habrá de justificar técnicamente su utilización: Alta intensidad de tráfico, camino principal, refuerzo de la estructura resistente de un camino, etc.*
- *No se contemplarán firmes rígidos, salvo casos especiales en los que sea pertinente su uso y esté técnicamente justificado: Tramos de elevada pendiente, tramos en los que debido a las características del encajonamiento del camino no se permite disponer de medidas de desagüe adecuadas, etc.*
- *Con objeto de favorecer la perdurabilidad de cada camino se contemplará que éstos cuenten con los sistemas de drenaje y desagüe que sean necesarios, por lo que se*

habrá de disponer los terrenos precisos para construir cunetas y las obras de drenaje transversales.

2. SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

2.1. Situación en relación con el planeamiento urbanístico

Se deberá efectuar una descripción del medio, teniendo en consideración la relación del camino con el plan general de ordenación urbana (clasificación y calificación del suelo, etc), haciendo mención expresa de que no existe ningún tipo de plan que pudiera afectar a la naturaleza del camino durante los 5 años siguientes a su acondicionamiento. Asimismo, se deberá indicar de forma expresa si existe algún tipo de protección que pudiera afectar al desarrollo de las obras: protecciones de tipo arqueológico, paleontológico, medioambiental, zonas de dominio público, zonas inundables, etc.

2.2. Afecciones

Se deberá identificar qué servicios públicos pueden resultar afectados, con especial atención a aquellos que se encuentren enterrados: abastecimiento, saneamiento, gas natural, electricidad, etc.

Asimismo, en caso de que se tenga conocimiento de otras instalaciones públicas o privadas que pudieran influir en el desarrollo de las obras se habrá de informar de ello.

3. DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Se deberá acreditar la plena disponibilidad de los terrenos que se precisen para ejecutar la obra.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Movimientos de tierra

En caso de que se requieran efectuar movimientos de tierra significativos, y en caso de que se prevea, se deberán ubicar los terrenos de préstamos posibles, vertederos autorizados, etc.

4.2. Sección tipo o secciones tipo

Se deberá detallar la sección tipo adoptada con especial atención a su geometría y composición: ancho capa de rodadura, presencia o no de arcenes, de cunetas, espesor de capa de rodadura, de la base, etc.

4.3. Justificación de la estructura del firme: tipo de explanación y evaluación del tráfico.

Se habrá de justificar el diseño del firme en función de las características de la explanada y del tráfico que vaya a soportar.

La explanada se clasificará en función del tipo de suelo y su capacidad portante. Se seguirán las dos clasificaciones siguientes:

A) En función de su capacidad portante:

E1: $5 \leq C.B.R. < 10$

E2: $10 \leq C.B.R. < 20$

E3: $C.B.R. \geq 20$

B) En función del tipo de suelo:

- IN: Inadecuado o Marginales*
- 0: Tolerables (CBR \geq 3)*
- 1: Adecuados (CBR \geq 5)*
- 2: Seleccionados (CBR \geq 10)*

Se habrá de especificar si en la clasificación se han utilizado datos específicos o bien se ha deducido el comportamiento de la misma en base a la experiencia local.

En cuanto al tráfico, se tendrá que evaluar el tráfico que ha de soportar el camino. Se seguirán las dos clasificaciones siguientes:

A) En función del número de vehículos/día con un peso superior a 1,5 t

- Clase A: <15*
- Clase B: 15-45*
- Clase C: 45-150*
- Clase D: 150-450*
- Clase E: >450*

B) En función del número de vehículos pesados/día según la definición establecida por la norma 6.1-IC "Secciones de firme"

- T₃₂: 99-50*
- T₄₁: 49-25*
- T₄₂: <25*

4.4. Estructuras singulares.

En caso de que se precisara la construcción de alguna estructura singular (muros de contención, badenes, pontones, etc.) se deberá justificar su necesidad y efectuar una descripción detallada de la misma: justificación de la geometría considerada, dimensiones y consideraciones generales de diseño. Asimismo, se deberá ubicar ésta en el visor-editor cartográfico.

4.5. Drenaje y obras de fábrica

Se determinarán las obras de drenaje necesarias para evacuar el agua de escorrentía: drenajes transversales, badenes, etc.

4.6. Señalización

Se deberá indicar la señalización a instalar. En especial, se especificará la velocidad máxima y tonelaje máximo.

4.7. Gestión de residuos

Se indicará el posible destino de los residuos: vertederos de inertes, plantas de valorización de residuos, etc.

5. NORMAS DE APLICACIÓN

Se deberá relacionar la normativa municipal que es de aplicación directa al diseño del camino: Ordenanzas municipales, regulación por parte del Plan General de Ordenación Urbana, etc.

6. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

Deberá incluir los siguientes capítulos:

1. *Movimientos de tierra.*
2. *Obras de fábrica.*
3. *Afirmado.*
4. *Señalización.*
5. *Cartel publicitario de la inversión*
6. *Gestión de residuos.*
7. *Seguridad y Salud en obras.*

Se deberá detallar el presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación, considerando para ello un 6 % de beneficio industrial, 13 % de gastos generales, y el 21 % de IVA.

ANEJOS A LA MEMORIA

Se incluirán los anejos necesarios para que la actuación quede suficientemente definida y justificada la solución adoptada (por ejemplo: cálculos hidrológicos, cálculo del firme, calculo estructural de muros de contención, etc.).

PLANOS

Se incluirán los planos necesarios para que la obra quede suficientemente definida, con el emplazamiento preciso, y se puedan deducir de ellos las mediciones que han servido de base para la valoración de la obra.

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

1. MEDICIONES
2. CUADROS DE PRECIOS (*)
3. PRESUPUESTOS PARCIALES
4. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL
5. PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACIÓN

Se deberá medir convenientemente la actuación y presupuestar la misma utilizando unidades de obra que incluyan precios unitarios de materiales, mano de obra y maquinaria, y que respondan a los costes actuales de mercado.

El contenido del anteproyecto, se presentará en soporte digital, en formato pdf. Además, se incluirán los siguientes documentos en los soportes digitales indicados a continuación:

- MEMORIA, ANEJOS y demás documentos de texto: en formato doc.
- PLANOS: en extensión dxf, dwg ó dgn, georreferenciados en coordenadas UTM (Datum ETRS 89).
- MEDICIONES Y PRESUPUESTO: en extensión bc3, pzh.

() Con el objetivo de homogeneizar los presupuestos y a falta de la redacción del proyecto definitivo por parte de la Dirección General del Agua, se establecen los siguientes precios más representativos de ejecución material de referencia para la redacción de los anteproyectos o memorias técnico-económicas:*

UD	RESUMEN	IMPORTE (€)
m ²	Riego de imprimación con 1,5 kg/m ² de emulsión bituminosa catiónica C60BF4 IMP, con un 50% de betún asfáltico como ligante y aditivo fluidificante.	0,67
Tn	Firme con aglomerado en caliente AC 16 SURF 50/70 D calizo, de 2,43 Tn/m ³ , incluso extendido, compactación, p.p. de corte mecánico para solape en juntas y p.p. de extendido manual en pequeñas reposiciones.	62,00
m ³	Formación de base de camino con zahorra artificial tipo ZA-20, equivalente de arena > 30, según PG3, incluso extensión, perfilado, riego a humedad óptima y compactación obteniendo densidades del 98% del proctor Modificado con medios mecánicos. Incluye materiales a pie de obra, repartos a lo largo de la traza, acopios intermedios, maquinaria, refino y nivelación, mano de obra.	23,00
M ²	Reciclado de firme en frío del firme existente de cualquier Dureza y elaborado con suelo cemento in situ con un espesor de 25 cm incluyendo aporte de capa de zahorra artificial compactada con espesor 10 cm disgregación de firme existente, humectación de la plataforma, aportación de cemento por vía húmeda y reciclado al 3,5%, nivelación con motoniveladora y compactación, totalmente terminado, incluso ejecución de juntas, sellado y riego de curado con betún.	5,50
m	Cuneta triangular de 0,50 m de anchura y altura h=0,25 m, revestida de hormigón HM-20/P/20/IIa+Qb SR, de espesor 10 cm, incluso apertura/excavación, compactación y preparación de la superficie de asiento, regleado y p/p de encofrado, totalmente terminada.	16,75
m ²	Doble tratamiento superficial con emulsión asfáltica C65B2 (ECR-2) y dotación 1,50 kg/m ² con áridos 5/2 y dotación 8 l/m ² , seguido de un segundo riego de emulsión asfáltica C65B2 (ECR-2) y dotación 1,50 kg/m ² con áridos 5/2 y dotación 8 l/m ² ., incluso extensión, compactación, limpieza y barrido. Desgaste de los Ángeles < 25.	4,50
m ²	Triple tratamiento superficial con emulsión asfáltica	5,25



m ³	Solera de hormigón, realizada con hormigón HA-25, de tamaño máximo del árido de 20 mm, incluso vertido 10 cm de hormigón de limpieza, armado con mallazo 15x15x8, parte proporcional de juntas, aserrado de las mismas y fratasado.	89,50
ud	Panel de aluminio extrusionado, de 1,50x0,80 m, para señal informativa FEADER, pintado, incluyendo postes de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado.	375